

**ESCRITURA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONTRACAR S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

00001

DI: 4 COPIAS.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de enero de mil noventa y nueve, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece el señor Ruperto Loza Flores, a nombre y representación de la Compañía CONTRACAR S.A., en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quién de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CONTRACAR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Ruperto Loza Flores a nombre y representación de la Compañía CONTRACAR S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento

que se agrega como habilitante; y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, según acta que se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La Compañía COMTRACAR S.A., fue constituida el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de marzo del dos mil ocho; **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el uno de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad el Cambio del Objeto Social y Reformar los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, El compareciente en la calidad que invoca y acredita y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, **DECLARA:** Que la indicada compañía procede a Cambiar el Objeto Social, esto es el Artículo Cuarto el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a prestar el transporte público de carga liviana en la parroquia rural de San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito, en vehículos acondicionados para el efecto; así mismo la Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Transito y Seguridad vial y sus normas reglamentarias vigentes; y, a las disposiciones que dictaren el Consejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, la Comisión Nacional y Provincial de Transito, la jefatura Provincial de Transito y demás autoridades competentes. La compañía podrá importar

vehículos, partes, piezas, repuestos automotrices, llantas, herramientas, accesorios. La apertura de centros de servicios y mantenimiento automotrices, gasolineras y demás centros de estaciones de servicio y atención automotriz, de combustibles y lubricantes. Para la realización de su objeto social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que goza los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente señor Ruperto Loza Flores, en su calidad de Gerente y Representante Legal, bajo juramento, declara que a la fecha de celebración de la escritura, mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES: Art. 1.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación, de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía,



previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

SEXTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Con los antecedentes expuestos el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el Cambio del Objeto Social y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con la autorización emitida por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, que se agrega como habilitante. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. RUPERTO LOZA FLORES

C.C. 170146559-1


FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

00003

RESOLUCIÓN No. DIR- 2008 -

03 SECRETARIO OGM

04 DIC. 2008

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS "EMMOP-Q"**

CONSIDERANDO:

- Que** con base a las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sustitutiva de la Sección IV, Capítulo IX, Título I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el R.O. No. 14 de marzo de 2008 y al Reglamento que regula la operación del servicio de transporte de carga liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la ex EMSAT convocó a las Operadoras Registradas y Organizaciones de Hecho – en proceso de constitución jurídica, al proceso de calificación de aspirantes para la prestación de este servicio, mediante la constitución de nuevas operadoras; y, el incremento de habilitaciones operacionales para las operadoras registradas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento expedido para el efecto.
- Que** conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana 0247, el Directorio de la EMMOP-Q tiene la facultad para: 1) Autorizar la incorporación de nuevas unidades a las operadoras de transporte de carga liviana; 2) Emitir informe previo para la creación de nuevas cooperativas y compañías de transporte de carga liviana; y, 3) Acreditar en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la prestación de este servicio a las compañías y cooperativas legalmente constituidas que no se encuentran registradas en la EMMOP-Q.
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 251 sancionada el 18 de abril de 2008 y publicada en el R.O. 355 de 9 de junio de 2008, la EMMOP asumió todas las competencias de la ex EMSAT;
- Que** el literal o) del Art. 1.455 (2) de la Ordenanza Metropolitana 0247, otorga competencia a la EMMOP-Q para emitir informe técnico de factibilidad, previo a la constitución jurídica de compañías y cooperativas de transporte terrestre con domicilio en el DMQ;
- Que** de conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito continúa ejerciendo las competencias en esta materia;
- Que** conforme lo dispuesto en el Art. 1.462 de la Ordenanza Metropolitana 0247 las 38 empresas y organizaciones de hecho han presentado los requisitos previstos para el efecto.

En ejercicio de las facultades establecidas en el inciso segundo del Art. 1.463 de la Ordenanza Metropolitana 0247,

EMMOP | QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN
LO CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL

RESUELVE:

SECRETARIO GGM

04 DIC. 2008

Art. 1 Emitir informe favorable para la constitución jurídica o modificación de su objeto social, según corresponda, para que presten el Servicio de Transporte Público de Carga Liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

No.	NOMBRE	PARROQUIA
1	TRANSANGAMARC S.A.	ALANGASI
2	YANAHUAYCO	AMAGUAÑA
3	COMUNA EL EJIDO TURUBAMBA S.A.	AMAGUAÑA
4	TRANSMANANERO S.A.	AMAGUAÑA
5	TRANSJARDIN S.A.	AMAGUAÑA
6	NUEVO CALDERÓN LTDA.	CALDERÓN
7	TRANSANJUAN C.A.	CALDERÓN
8	CALIXTO MUZO S.A.	CALDERÓN
9	TRANSGAVIOCAM S.A.	CALDERÓN
10	5 DE MAYO CARAPUNGO S.A.	CARAPUNGO
11	SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DE CHECA C.A. SBUEDECH	CHECA
12	REY DEL VALLE PUENTE SIETE S.A.	CONOCOTO
13	GENERAL MIÑO GENEMINSA S.A.	CONOCOTO
14	PRADO VALLEJO "CIACOOPTA" CIA. LTDA.	EL QUINCHE
15	CIUDAD VIRGEN CIA. LTDA.	EL QUINCHE
16	RUMILOMABEACH S.A.	GUANGOPOLO
17	AMANCAYES S.A.	GUAYLLABAMBA
18	CHAQUIBAMBA S.A.	GUAYLLABAMBA
19	VIRMERVI S.A.	LA MERCED
20	16 DE SEPTIEMBRE S.A.	LLANO CHICO
21	RUMICITANA S.A.	NANEGALITO
22	4 DE OCTUBRE S.A.	NAYÓN
23	CAMIOTRANSPORTE	NAYÓN
24	27 DE MARZO S.A.	PACTO
25	SIGSITRANS S.A.	PIFO
26	EXPRESS HURACÁN S.A.	PINTAG
27	TRANSTIM S.A.	PINTAG
28	TRANSINCHOLAGUA COMTRANSINCHO S.A.	PINTAG
29	TRANSPUÉLLARO S.A.	PUÉLLARO
30	UNIÓN PUELLAREÑA S.A.	PUÉLLARO
31	TRANSCICHE S.A.	PUEMBO
32	COMTRACAR	SAN ANTONIO
33	TABLA BELLA S.A.	TABABELA
34	TRANSVERGEL S.A.	TABABELA
35	OSWALDO GUAYASAMÍN S.A.	TUMBACO
36	CHINANGACHI S.A.	YARUQUI
37	TRANSPORTES OTON S.A.	YARUQUI
38	CAMPODURO S.A.	YARUQUI

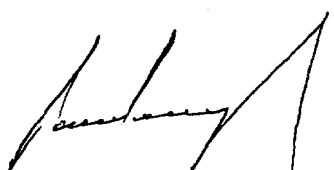
EMMOP | QUITO
 28 FIEL COPIA DEL ORIGEN
 QUE REPOSA EN
 LO CERTIFICO
 SECRETARIA GENERAL
 EMMOP - Q

Art. 2 Disponer que la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a la Superintendencia de Compañías o Dirección Nacional de Cooperativas, según el caso; a los Representantes de las instituciones mencionadas en el artículo anterior; y a las correspondientes unidades administrativas de la EMMOP-Q.

Art. 3 Encargar a la Gerencia de Gestión de la Movilidad, la ejecución de la presente Resolución.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de noviembre de 2008.

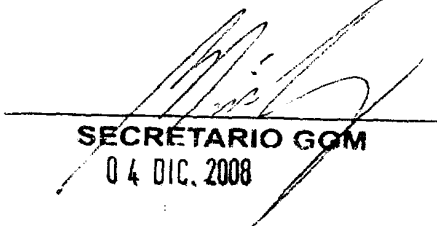


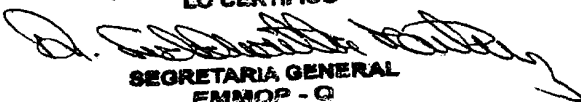

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q


Ing. Iván Alvarado Molina
SECRETARIO
DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q


BMC/JAO
CTM.

Certifico que es fiel compulsa
de documento que reposa en
los archivos de EMMOP | QUITO


SECRETARIO GGM
04 DIC. 2008

EMMOP | QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN
LO CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL
EMMOP - Q

Es compulsada de la copia que en 2 fojas,
me fue presentada. Quito a, 13 Enero 2009



FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CONTRACAR S.A.**

El día 1 de Octubre del 2008, a las 18H00 horas, en las oficinas de la compañía, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRACAR S.A., con la presencia de los señores:

- 1) Aneloa Chipantasig Segundo Miguel, titular de 6 acciones;
- 2) Arellano Carrera Luis Alberto, titular de 6 acciones;
- 3) Cadena Negrete Antonio Celin, titular de 6 acciones;
- 4) Cevallos Cueva Emilio Ricardo; titular de 6 acciones;
- 5) Chipantashi José Segundo Carlos, titular de 6 acciones;
- 6) Chipantasi Chipantaci Guillermo, titular de 6 acciones;
- 7) Collaguazo Collaguazo José Pedro, titular de 6 acciones;
- 8) Criollo Maila Segundo Francisco, titular de 6 acciones;
- 9) Espinoza Brito Angel Wilfrido, titular de 6 acciones;
- 10) Flores Ayo Nelson, titular de 6 acciones;
- 11) Granda Urgiles Oswaldo, titular de 6 acciones;
- 12) Loza Flores Ruperto, titular de 6 acciones;
- 13) Morales Carrera Oswaldo, titular de 6 acciones;
- 14) Murminacho Caiza Marco Aníbal, titular de 6 acciones.

Se deja constancia de que cada participación social es de diez dólares cada una (US\$. 10.00) y el Capital de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares americanos (US\$. 840.00), por lo tanto se encuentra presente el 100% del capital social.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Marco Aníbal Murminacho Caiza y actúa como Secretario El Gerente General, el señor Ruperto Loza Flores.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

1. Cambio del Objeto Social;
2. Reforma de Estatutos Sociales;

Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden:

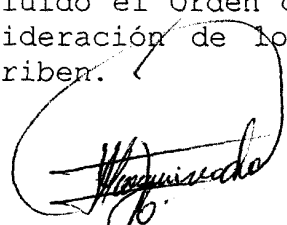
1. Referente al primer punto del Orden del Día, esto es el Cambio del Objeto Social, El Presidente manifiesta que el Objeto Social de la compañía es el de Servicio de Renta de Vehículos (RENT A CAR), mismo que por las necesidades de la Comunidad y por disposición de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario reformarlo a fin de brindar el transporte de carga liviana en la parroquia San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito.

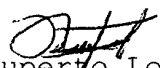


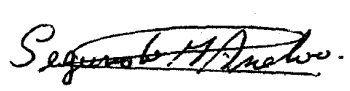
2. Referente al segundo punto del Orden del Día, que se reformen los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO: Este quedará de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social el brindar el servicio de transporte público de carga liviana, en la parroquia rural de San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito, en vehículos acondicionados para el efecto; así mismo la Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Transito y Seguridad vial y sus normas reglamentarias vigentes; y, a las disposiciones que dictaren el Consejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, la Comisión Nacional y Provincial de Transito, la jefatura Provincial de Transito y demás autoridades competentes. La compañía podrá importar vehículos, partes, piezas, repuestos, automotrices, llantas, herramientas, accesorios. La apertura de centros de servicios y mantenimiento automotrices, gasolineras y demás centros de estaciones de servicio y atención automotriz, de combustibles y lubricantes. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas.

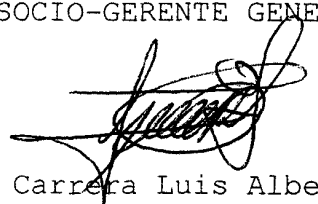
Discutidos y tratados que han sido los puntos del orden del día, los comparecientes, autorizan al Gerente General señor Ruperto Loza Flores, para que prosiga con los trámites de ley, hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, en fe de lo cual la suscriben.


Marco Aníbal Murminacho Caiza
SOCIO-PRESIDENTE


Ruperto Loza Flores
SOCIO-GERENTE GENERAL


Segundo Miguel Arellano
Aneloa Chipantasig
1/


Luis Alberto Carrera
2/

00006

Antonio Caden

Cadena Negrete Antonio Celin 3/

Ricardo
Cevallos Cueva Emilio Ricardo 4/

Carlos Chipantasi

Chipantashi José Segundo Carlos 6/ Chipantasi Chipantaci Guillermo

Guillermo Chipantasi

José Pedro Collaguazo

Collaguazo Collaguazo José Pedro Criollo Maila Segundo Francisco 7/ 8/

Francisco Collaguazo

Angel Espinoza

Espinoza Brito Ángel Wilfrido 9/

Néstor Flores

Flores 10/

Oswaldo Granda

Granda Urgiles Oswaldo 11/



Morales Carlos 12/

326383

Quito, 19 de Marzo del 2008

Señor
RUPERTO LOZA FLORES
Presente.-

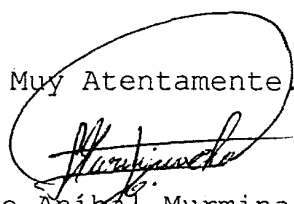
Estimado Señor.

Certifico y comunico a usted que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta: Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales de la Compañía CONTRACAR S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el Art.139 de la Ley de Compañías, se le nombró a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años.

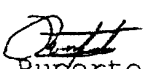
En este cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía CONTRACAR S.A., fue constituida el 3 de Octubre del 2007, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de Marzo del 2008.

Muy Atentamente.


Sr. Marco Aníbal Murminacho Caiza
PRESIDENTE

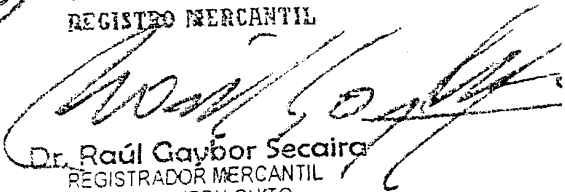
RAZÓN. Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL. Quito, 19 de Marzo del 2008


Sr. Ruperto Loza Flores
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 170146559-1

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito a 14 MAR 2008

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3223 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
28 MAR 2008
REGISTRO MERCANTIL



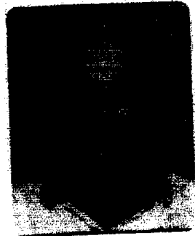

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170146559-1

LOZA FLORES RUPERTO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
17 DICIEMBRE 1944
REG. CIVIL 004-2 0063 03718 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



ECUATORIANA***** E444313422

CASADO HILDA E MOSQUERA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ISAÍAS LOZA
JOSEFINA FLORES
QUITO 09/08/2005
09/08/2017
FORMA No REN 1514021
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

030-0021
NÚMERO
LOZA FLORES RUPERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



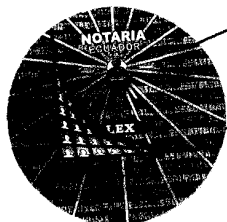
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (una) u (dos) para este efecto, este seguido lo devolví después de haber certificado una (una) (dos) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo y conforme la ordena la Ley.
Quito a 13 de Enero de 2009

FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA COMTRACAR S.A. OTORGADA POR: LA COMPAÑIA COMTRACAR S.A.
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



00008

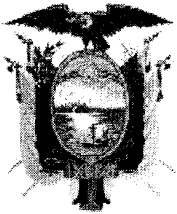
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS
MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE Y
CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CONTRACAR S.A. OTORGADOS ANTE MI, DE FECHAS 03 DE
OCTUBRE DEL 2007 Y 13 DE ENERO DEL 2009. RESPECTIVAMENTE.
SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA
COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001046, EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 13 DE MARZO
DEL 2009. QUITO, A 19 DE MARZO DEL 2009



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL CUARENTA Y SEIS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENC.**, de 13 de marzo de 2.009, bajo el número **1833** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **767** del Registro Mercantil de dieciocho de marzo de dos mil ocho, a fs. 699 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMTRACAR S.A.**", otorgada el trece de enero del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020681**.- Quito, a doce de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

